



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

## ACUERDO MUNICIPAL N° 0036-2019-MDY

Yura, 07 de mayo del 2020

### VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de abril del 2020, el Informe N° 00078-2020-MDY/GM//GPP/SGPYR, de la Subgerencia de Planificación y Racionalización, Informe N°00055-2020-MDY-GM-GAF-SC, emitido por la Subgerencia de Contabilidad y el Informe N° 026-2020-MDY-GM/GAF, de la Gerencia de Administración Financiera, respectivamente, sobre "Aprobación del Balance General y Memoria Anual del Ejercicio Económico 2018".

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, el numeral 11) del Artículo 20° de la norma acotada señala que (...) son atribuciones del Alcalde, someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.

Que, de acuerdo al numeral 17, artículo 9o, de la Ley N° 27972, la cual estipula que es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la Memoria en concordancia con el numeral 11), artículo 20° de la acotada norma en la que establece que compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, la Subgerencia de Planificación y Racionalización mediante Informe N° 00078-2020-MDY/GM//GPP/SGPYR, remite la Memoria Anual del ejercicio 2019 de la Municipalidad Distrital de Yura. Mediante Informe N° 00055-2020-MDY-GM/GAF-SC, de la Subgerencia de Contabilidad, remiten los estados de situación financiera, estado de gestión, estado de ejecución de presupuesto de ingresos y gastos, Asimismo mediante el Informe N° 026-2020-MDY-GM/GAF, de la Gerencia de Administración Financiera solicita que se someta a consideración del Concejo Municipal para su debate y aprobación dentro de los plazos establecidos por Ley.

Que, la Memoria Anual de Gestión Institucional es el documento consolidado resultante de la sistematización de todas las actividades oficiales, suministrados por los distintos órganos de la Municipalidad Distrital de Yura y tiene como objeto presentar los resultados de la gestión durante el año fiscal anterior, los mismos que están orientados al cumplimiento progresivo de las metas, objetivos y visión contemplados en el Plan de Desarrollo Concertado y el Plan Estratégico Institucional;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 17) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con **MAYORÍA** de voto, de los Señores Regidores, se:

### SE ACUERDA

**Artículo 1°.- APROBAR EL BALANCE GENERAL, ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES Y LA MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA** y los Anexos que la conforman, para su presentación ante la Contaduría Pública de la Nación.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Planificación, y Racionalización y a la Gerencia de Administración Financiera en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad, efectúe la presentación de los Estados Financieros, la Información Presupuestaria y la Memoria Institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2019, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, dentro del plazo establecido

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional y demás que tengan injerencia sobre el mismo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
SECRETARIO GENERAL



Angel Benavente Caceres  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

